




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|--|---|
| I.- El nombre de la dependencia o entidad académica: | Facultad de Ciencias Químicas, Region Coatzacoalcos. |
| II.- La identificación del documento: | "Se testaron 12 Actas de Consejo Técnico del primer trimestre del año 2023, nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-01-2023 (05 de enero de 2023), FCQ-ACT-02-2023 (23 de enero de 2023), FCQ-ACT-3B-2023 (30 de enero de 2023), FCQ-ACT-4A-2023 (01 de febrero de 2023), FCQ-ACT-5A- 2023 (07 de febrero de 2023), FCQ-ACT-6B-2023 (10 de febrero de 2023), FCQ-ACT-7A-2023 (14 de febrero de 2023), FCQ-ACT-10-2023 (27 de febrero de 2023), FCQ-ACT-11B-2023 (28 de febrero de 2023), FCQ-ACT-12-2023 (08 de marzo de 2023), FCQ-ACT-13C-2023 (29 de marzo de 2023), FCQ-ACT-14-C-2023 (31 de marzo de 2023)," |
| III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada. | "Nombres, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico. |
| IV.- Fundamento legal y motivación | Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del Primer trimestre del periodo 2023. |
| V.- Firma autógrafa del titular: |  |



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública | Sesión Extraordinaria Acta No. 21/2023 12 de junio de 2023 |
| VII. Hipervínculo al Acta | https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/ |

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-3B-2023
Consejo Técnico

30 de enero de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las cinco horas con veinte minutos del día 30 de enero de dos mil veintitres, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Jefa de carrera de ingeniería química), Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo (Consejero maestro), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (catedrática), Dr. José Eduardo Terrazas Rodríguez (catedrático), Hugo Pérez Pastenes (catedrático), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Karla Daniela Pulido Pérez (representante de los alumnos de ingeniería petrolera, IP) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintisiete de enero del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. La alumna **N1-ELIMINADO 1**, con número de matrícula **N2-ELIMINADO 123** Programa Educativo de **Ingeniería Química**, solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la autorización de una prórroga de 40 días para el término de su trabajo de Experiencia recepcional titulado "Calibración de medidores de nivel automáticos tipo radar de líquidos en tanques de almacenamientos verticales", en virtud de contar con el 90% de avance en el trabajo dirigido por el Dr. Daniel R. López Liévano

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO

Único: se aprueba (avala) la prórroga de 40 días para que la estudiante presente su trabajo de Experiencia Recepcional en virtud de contar con el 90% de avance en su trabajo.

2. La alumna **N3-ELIMINADO 1**, con número de matrícula **N4-ELIMINADO 123** Programa Educativo de **Ingeniería Química**, solicita la aprobación (aval) del Consejo Técnico para la autorización de una prórroga de 40 días para el término de su trabajo de Experiencia recepcional titulado "Medición de flujo en control de procesos, en virtud de contar con el 85% de avance en el trabajo dirigido por el Dr. Daniel R. López Liévano

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO

Único: se aprueba (avala) la prórroga de 40 días para que la estudiante presente su trabajo de Experiencia Recepcional en virtud de contar con el 85% de avance en su trabajo.



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-3B-2023
Consejo Técnico

30 de enero de 2023

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las dieciseis horas con cincuenta y siete minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Jefe de Carrera del PE de IQ

Jorge Alberto Andaverde Arredondo
Consejero Maestro

Dr. José Eduardo Terrazas Rodríguez
Catedrático

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña
Catedrática

Dr. Hugo Pérez Pastenes
Catedrático

Diego Gómez Rojas
Consejero Alumno

Karla Daniela Pulido Pérez
Representante de los alumnos de IP

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción 2, fracción II y III y 3 fracción nX de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción 2, fracción II y III y 3 fracción nX de la Ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."